

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Administración y Dirección de Empresas por la Universidad Internacional Isabel I de Castilla
Menciones	Mención en Asesoría Jurídica, Laboral y Fiscal., Mención en Comercio y Marketing, Mención en Finanzas, Mención en Gestión de Organizaciones y Personas., Mención en Consultoría Estratégica e Innovación., Mención en Instituciones y Derecho de la Unión Europea., Mención en Economía Digital
Universidad solicitante	Universidad Internacional Isabel I de Castilla
Centro/s	• Facultad de Ciencias Jurídicas y Económicas
Universidad/es participante/s	Universidad Internacional Isabel I de Castilla
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

En virtud de lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre modificado por el Real Decreto 861/2010 de 2 de julio, en relación con el procedimiento para la modificación de los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales ya verificados, la **Universidad Internacional Isabel I de Castilla** solicita la modificación del **Grado en Administración y Dirección de Empresas** en el sentido de modificar los siguientes aspectos:

Criterio I: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1. Se incorpora una mención adicional (7ª) con el nombre de "Economía Digital, Social y Medioambiental.

Criterio II: Justificación del título

2. Se ha actualizado la información relativa a los equipos responsables de Servicios universitarios.

3. Se ha actualizado la información relativa a la justificación de las metodologías de enseñanza-aprendizaje y la justificación del desarrollo metodológico de las asignaturas.

Criterio IV: Acceso y admisión de estudiantes

4. Se ha ampliado la información relativa al perfil de ingreso recomendado.

5. Se ha actualizado la información relativa a los requisitos de acceso y criterios de

admisión.

6. Se ha ampliado la información relativa al reconocimiento de créditos por experiencia laboral y/o profesional.

Criterio V: Planificación de las enseñanzas

7. Se ha ampliado la información sobre el desarrollo de las prácticas de iniciación profesional.

8. Se ha ampliado la información relativa al desarrollo del Trabajo Fin de Grado.

9. Se ha modificado la información recogida sobre la vinculación del título con la Formación Profesional.

10. Se ha ampliado la información sobre la metodología docente y actividad del estudiante.

11. Se ha ampliado la información sobre el sistema de evaluación.

12. Se ha añadido un nuevo apartado 5.2.3 en el PDF que se adjunta en el Punto 5, relativo al procedimiento de gestión y desarrollo de las prácticas externas.

13. Se reubican algunas asignaturas:

- La asignatura Valores sociales y deontología profesional pasa del primer trimestre del cuarto curso al tercer trimestre del cuarto curso.

- La asignatura Auditoría pasa del tercer trimestre del cuarto curso al primer trimestre del cuarto curso.

- La asignatura Organización y administración de empresas pasa del primer trimestre del primer curso al segundo trimestre del primer curso.

- La asignatura Derecho Constitucional pasa del segundo trimestre del primer curso al primer trimestre del primer curso.

14. Se modifica la denominación de la asignatura Cambio y desarrollo organizativo por la de Liderazgo y cambio en las organizaciones.

15. Se elimina la asignatura de Econometría, consecuentemente se modifica la denominación de la materia Estadística y Econometría pasando a denominarse Estadística. Los contenidos, competencias, resultados de aprendizaje, etc. también se modifican.

16. Se incorporan cuatro nuevas asignaturas (una de carácter obligatoria y tres optativas) en la materia de Empresa. Consecuentemente se han modificado los contenidos, las competencias, los resultados de aprendizaje, etc. de dicha materia. Las nuevas asignaturas son: Empresa e iniciativa emprendedora (Obligatoria),

Gestión Medioambiental en la empresa (Optativa), Dirección de Entidades de Economía Social (Optativa), La empresa en red (Optativa).

17. Como se añade una nueva mención denominada Economía Digital, Social y Medioambiental, se incorporan nuevas competencias específicas de mención (CM7-01 a CM7-06) que serán adquiridas únicamente por aquellos estudiantes que cursen y superen las asignaturas que conforman la mención. Estas asignaturas son: Dirección de Entidades de Economía Social, Gestión Medioambiental en la empresa, La empresa en Red, Liderazgo y cambio en las organizaciones, Comercio electrónico, contratación electrónica y firma electrónica. E-Administración, Prácticas Externas de Mención, Trabajo Fin de grado.

Criterio VI: Recursos humanos

18. Se ha actualizado la información relativa al personal académico.

19. Se ha actualizado la información relativa a otros recursos humanos disponibles.

Criterio VII: Recursos materiales y servicios

20. Se ha actualizado la información relativa a los recursos materiales y servicios de la Universidad.

Criterio IX: Sistema de garantía de calidad

19. Se ha actualizado la información relativa al Sistema de Garantía de Calidad del Título.

Criterio X: Calendario de implantación

21. Se ha actualizado la información relativa al calendario de implantación para adaptarla a la realidad.

El presente Informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 28.4 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, una vez analizada la documentación remitida por la Universidad y considerando que la propuesta afecta a la naturaleza y objetivos del Título verificado, la Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL emite informe **desfavorable, no aceptando las modificaciones número 1, 11, 16, 17 y 18** indicadas en este Informe.

Por otro lado, esta Comisión **evalúa favorablemente el resto de modificaciones solicitadas**, excepto aquellos aspectos de éstas que se refieran a la incorporación de la nueva Mención.

MOTIVACIÓN

En relación a la incorporación de una nueva mención, a pesar del cambio de denominación en la fase de alegaciones, no se acepta su incorporación al plan de estudios.

La justificación que se realiza se considera insuficiente y el hecho de añadir una nueva mención, dado el número de alumnos que pueden acceder a estos estudios, resulta excesivo.

Se debe establecer un sistema que garantice que cualquier alumno pueda realizar la mención que desee, indicando el número mínimo y máximo de estudiantes para cursar una determinada mención (y cada asignatura optativa). De este modo, será posible valorar de forma adecuada si los recursos humanos docentes disponibles son suficientes.

La mención cambia de denominación al suprimir las partes correspondientes a economía social y medioambiental, sin embargo se mantienen las competencias referidas a dichos ámbitos (CM7-02 Conocer y comprender el concepto de Economía Social, CM7-03 Conocer y comprender el concepto de Economía Medioambiental, CM7-04 Conocer y analizar los valores y comportamientos que configuran la cultura organizativa de una empresa en un contexto digital, social y económico, CM7-05 Conocer y analizar el impacto tecnológico, social y medioambiental en las empresas, CM7-06 Estudiar e interpretar el valor añadido del componente tecnológico, social y medioambiental, de las empresas.).

Los recursos humanos que se describen son claramente insuficientes en función del número de plazas ofertadas. A pesar de que en las alegaciones se indica que la universidad cumple con el artículo 7.2 del Real Decreto 420/2015, lo relevante para aprobar la modificación de este título es que los recursos docentes asignados a este título concreto sean suficientes para garantizar el buen desarrollo de las actividades docentes dado el número de plazas de este título:

- Se detallan las horas de docencia de cada uno de los 22 profesores del título en 42 asignaturas, no obstante el número de asignaturas ofertadas son 57 tal y como se recoge en la memoria.

- Se señala que se estiman 104 h. de docencia por profesor y asignatura para un grupo de máximo 50 alumnos y se asigna 208 h. entendiéndose que serán 2 grupos (100 alumnos). No obstante, en el número de plazas ofertadas se recogen 60, 90, 120 y 150 para el 1º, 2º, 3º y 4º año de implantación, comenzando en el curso 2013/2014 y finalizando en el curso 2016/2017. Lo que implica que se está subvalorando las necesidades docentes.

- Las siguientes asignaturas no figuran asignadas a ningún profesor: Gestión Medioambiental en la empresa, Dirección de Entidades de Economía Social, La empresa en red, Comunicación y atención al cliente, Sociedades Mercantiles,

Propiedad industrial e intelectual, Derecho del Trabajo y la Seguridad Social, Ordenamiento Jurídico-Administrativo; Función Pública, Psicología laboral y de las organizaciones, Gestión de la tensión psicológica, negociación y mediación, Formación, orientación e iniciativa emprendedora, Derecho de la Unión Europea, Libertades de circulación y extranjería, Instituciones de la Unión Europea, Fiscalidad comunitaria e internacional.

Por otra parte, el docente con número de registro 4 no demuestra poseer una cualificación académica, ni una experiencia docente y profesional que se adecue a la materia a impartir en esta titulación. Los profesores con número de registro 16 y 18 carecen de una experiencia docente y profesional suficiente. No se ha aportado información concreta sobre el profesor con número de registro 22 que permita valorar la adecuación al perfil docente requerido para la materia a impartir.

En todo caso, la previsión de profesorado se debe hacer teniendo en cuenta el máximo de las plazas ofertadas, y no esperar a conocer el número de los alumnos que se han matriculado como se indica en la memoria, en la se afirma que para estimar la capacidad docente: “Al cierre del periodo de matrícula, con anterioridad al comienzo de la impartición de cada asignatura, ya se cuenta con datos reales del número de alumnos que se han matriculado y, por tanto, se adecuará, en función del número de grupos de alumnos resultantes, la dedicación del profesor responsable de cada asignatura”. Sin embargo, una cosa es la “dedicación del profesor responsable de cada asignatura”, que se debe adaptar a la carga de cada asignatura, y otra diferente la capacidad total del profesorado disponible, que no es adaptable.

Además, no se ha presentado una planificación de contratación de profesorado que permita garantizar la docencia para el número de estudiantes previstos. La declaración de la Universidad de aumentar el corpus docente con anterioridad al comienzo de la impartición de cada asignatura sin indicar el perfil y la carga docente del profesorado que asumirá la docencia, no resulta una propuesta válida para garantizar la calidad del título.

En relación al requerimiento de revisar el sistema de evaluación propuesto para las diferentes asignaturas, no se cuestionaba de manera genérica las pruebas tipo test, perfectamente válidas en diferentes contextos, sino que incidía en la necesidad de establecer métodos docentes y de evaluación relacionados con las diferentes competencias incluidas en las asignaturas y materias que conforman el título.

A partir de la información facilitada, se considera que el sistema de evaluación propuesto para evaluar los resultados de aprendizaje alcanzados en las asignaturas es demasiado uniforme y poco flexible cuestionando seriamente su coherencia con el amplio abanico de competencias a alcanzar por el estudiante, que deben ser desarrolladas, asumidas y evaluadas según los diferentes procedimientos de enseñanza y aprendizaje utilizados.

Esta reflexión relativa al sistema de evaluación de las competencias alcanzadas a través de las distintas asignaturas y materias se puede hacer igualmente extensiva

al sistema de evaluación de las competencias alcanzadas mediante la realización del Trabajo Fin de Grado.

Asimismo, para la mejora de la propuesta de hacen las siguientes **recomendaciones:**

CRITERIO IV. ACCESO Y ADMISIÓN

Se ha detectado que se prevé el reconocimiento de créditos con la consideración de créditos optativos por experiencia profesional cuando la experiencia acreditada aporte competencias y conocimientos inherentes al título, pero que no coincidan con los de ninguna materia en particular. A este respecto, la Universidad ha alegado que, para evitar que se reconozcan créditos optativos sin que haya demasiada correspondencia entre la formación que se reconoce y el trabajo profesional desarrollado, se exige que la concordancia entre conocimientos y competencias adquiridos sea del 75%. Este requisito debe incorporarse en la memoria de verificación; su inclusión y aplicación efectiva serán objeto de especial atención durante los posteriores procesos de evaluación a que se someta el Título.

CRITERIO V. PLANIFICACIÓN DE ENSEÑANZAS

No queda claro en la Memoria y en las alegaciones cómo se va a conocer el trabajo que el alumno hace con el contenido para asignarle un 20% de la nota final. La Comisión valora positivamente la preocupación de la Universidad por la mejora en la interacción del alumno con el contenido. Sin embargo, si la acción del alumno con el contenido va asociado con un porcentaje de la evaluación, se debe señalar cómo se realiza el control y la gestión de dicha interactividad, aspecto este que no se concreta ni en la memoria ni en las alegaciones presentadas. Por tanto, esta cuestión será de especial atención en posteriores procesos de evaluación a que se someta el título.

CRITERIO VII. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

En la memoria se indica que "Los recursos disponibles en la Universidad Isabel I, junto con el carácter no presencial de la Universidad Isabel I [...] dotan a la institución de una flexibilidad y una capacidad suficientes para atender posibles incrementos en la demanda del Título. La generación de servicios a través de medios digitales permite, por tanto, dar una respuesta adecuada a un mayor número de estudiantes..." Esta frase, tal y como ha reconocido la Universidad en su escrito de alegaciones, da a entender que la admisión de nuevos estudiantes puede llegar a ser ilimitada. Debe indicarse con claridad en este apartado de la memoria que los incrementos en la demanda del título tendrán como límite las plazas de nuevo ingreso aprobadas en la memoria de verificación.



Fdo: Dña. Isabel Velázquez Soriano
Presidenta de la Comisión de
Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL